Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Los medios y arbitrios de que hasta aora se
vsado se estubiere obligado por quaresma
y renda de reyes fieles y de cauda de reyes si algo
fiere se cobre por Lan.d. d.a ayuda al a dha paga
y lo que faltare y no procediere. de los dhos
medios y arbitrios se ueda repartir en
tre los ch.os y incorporando lo en ecadron
de cada alcaualas de que tiene tomado ca
da con su cuenta de lo uno y lo otro se ueda
y ciber tir cosa a cada d.a las dhas alcaualas y d.a
tro a cada e efecto por preciso necesario y se ebi
tar a cada e efecto que sea sin que fuere d.a saca de
legia y que sea sin que fuere d.a saca de
que se gustare por las dhas cuentas de
millones = y con que a la hada de pagar sus m.d. que
da Lan.d. pagar de los dhos medios los gastos
que a tenido de enecuto de cada formacion
de los dhos repartimi.tos y gustamy.tos a los
efectos a donde lo de biere
y presentado fino el L.do Jorge perez Calave
ro y fino en cordado
Sepan quantos esta Carta de poder en esta publica
forma bieren como nos el Conajo Justicia y Regimy.
de Lan.d. de caravaca estando juntos en cabildo
de nro. ayuntamy.ento como lo hemos de uso y
costumbre de nos juntar para proueher y ordenar las cosas tocantes al seru.io de dios
nro. señor y de su m.d. bien y aumento de esta
Reyn.o es a saber el s.or Licenciado Don an
tonio carreño Roca = de caede Mayor de cada
vieca por su m.d = Gil fernandez gimenez por
Cuel = Don P.o Sanchez Marin torrecilla = Don
Pedro fran.co gimenez Duriel = Don gines de ayala
Cahojosa = Don fran.co Diego Martinez de robles
y Diego Rodriguez de moya = Don Juan gonzalez maqueda
Don fran.co Montero de lem = antonio de robles
Torrecilla = el L.do Don Ignacio de ortega = al.o de

Poder.

Rit.d en un pliego de sello q.to otro de oficio por ante
por comm encar
gaca en treinta
de precio de mes
sello y m.d y
tiere q.o de
Escriuano